CABLESCOM
SPAIN
A MEMBER OF HENGTONG GROUP

CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL

Índice

1. INTRODUCTION 3

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL. 3

- **Respeto a la legalidad 3**
- **Integridad ética 3**
- **Respeto a los Derechos Humanos 3**

3. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES 4

(a) Leyes anticorrupción 4
(b) Uso de Información privilegiada 4
(c) Soborno y Corrupción 5
(d) Leyes contra el blanqueo de capitales 5
(e) Precisión libros y registros. Información Financiera 5
(f) Fraude 5
(g) Competencia Leal 5
(h) Uso de activos para propósitos poco éticos e ilegales 6
(i) Regalos, obsequios y favores. 6

4. CONFLICTOS DE INTERÉS 6

5. AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO Y RELACIONES ETICAS CON LOS DEMAS 7

(a) Trato Respetuoso y Prevención de Discriminación y Acoso en el lugar de trabajo 7
(b) Abolición del Trabajo Infantil 8
(c) Igualdad de oportunidades 8
(d) Salud y Seguridad en el Trabajo 8
(e) Respeto a la Privacidad y Confidencialidad de los Datos de los Empleados 8
(g) Comunicaciones con los medios 9
(h) Buen Embajador 9

6. SALVAGUARDA DE LA INFORMACION Y ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA 9

(a) Confidencialidad de la información 9
(b) Confidencialidad de datos de terceros 10
(c) Propiedad intelectual 10
(d) Uso y acceso electrónico 10

7. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD 10

(a) Medio ambiente 10
(b) Compromiso Social 11
(c) Protección de los derechos sobre la tierra. 11

8. DIFUSIÓN, ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN 11

1. INTRODUCTION

El Código de Ética Empresarial de CABLESCOM (en adelante, la "Compañía") recoge el compromiso de la Empresa con los principios de la ética empresarial y transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

Este Código de Ética y Conducta Empresarial (en adelante, "el Código") proporciona un conjunto de normas éticas que deben guiar la actuación de cada ejecutivo, empleado y representante de la compañía (a los efectos de este código, denominados "Empleados") en el ejercicio de sus actividades y negocios constituyendo condiciones de empleo con la Compañía.

También se espera que los proveedores, agentes, representantes, consultores y otros socios comerciales o partners de la Compañía cumplan con los principios éticos reflejados en este Código.

Este código está elaborado para promover la integridad y disuadir las irregularidades y cualquier tipo de conducta inapropiada. El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL.

Este código contiene los principios básicos que deben guiar la conducta de Cablescom incluyendo a todos sus empleados y ejecutivos.

- Respeto a la legalidad

Las actividades de Cablescom se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con la legislación vigente en cada país en el que opera.

- Integridad ética

Todas las actividades empresariales y profesionales de Cablescom y sus empleados estarán basadas en los valores de integridad, honestidad, evitando toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

La Compañía promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

- Respeto a los Derechos Humanos

Todas las acciones de Cablescom y sus empleados respetarán estrictamente los derechos humanos y las libertades civiles consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estamos

comprometidos a tratar a las personas con respeto, igualdad y dignidad sin distinción de raza, origen nacional o étnico, color, religión, edad, sexo, orientación sexual, estado civil, estado familiar, discapacidad o una condena por la cual se haya otorgado un indulto. concedido o un expediente suspendido.

Este Código no es una guía completa de todos los problemas legales o éticos que pueden surgir al llevar a cabo la actividad empresarial, y también debe considerarse otras políticas y procedimientos internos de la empresa que puedan ser de aplicación a situaciones particulares. En caso de duda, se recomienda la realización de preguntas sobre cómo se aplica este Código en ciertas situaciones, o sobre si una acción en particular cumplirá con lo dispuesto en este Código.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

La Compañía espera que sus Empleados cumplan con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables, incluyendo (pero de ninguna manera limitados a) aquellos relacionados con prácticas laborales y de empleo, privacidad, derechos humanos, publicidad, medio ambiente, salud y seguridad, divulgación información financiera, impuestos, valores, utilización de información privilegiada, competencia y actividades comerciales, política de contribuciones, contrataciones, corrupción de funcionarios públicos y propiedad intelectual.

A continuación, se describen normas específicas, pero, como como se ha mencionado anteriormente, esta lista es no exhaustiva.

(a) Leyes anticorrupción

Cablescom exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno y la corrupción, en particular el soborno de funcionarios públicos, incluido en el Código Penal español, así como otras legislaciones de lucha contra la corrupción que puedan ser aplicables.

(b) Uso de Información privilegiada

Los empleados y otras personas que tienen una "relación especial" con la Compañía por la que puedan poseer información de carácter concreto y no pública, antes de que esta se haga pública, y pueda afectar al valor de la Compañía, (información privilegiada), deben cumplir estrictamente con lo establecido en la normativa aplicable, no pudiendo hacer uso de la misma ni difundirla con cualquier otro objetivo y finalidad distinta de la que tuvo origen.

(c) Soborno y Corrupción

Los Empleados no pueden directamente o indirectamente, llevar a cabo prácticas de corrupción o soborno, ni aceptando, ni ofreciendo, ni prometiendo hacer (o realizar) un soborno, una comisión ilícita u otros pagos, beneficios o ventajas inapropiadas a cualquier persona, individuo, entidad u organización, así como facilitar cualquier pago directo o indirecto a ellos mismos (o terceros).

(d) Leyes contra el blanqueo de capitales

Los Empleados deben cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, realizar negocios solo con socios acreditados y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deben tomar medidas razonables para detectar y prevenir cualquier forma de pago inaceptables y sospechosas, e informar a sus superiores o hacer un informe a través de los canales establecidos sobre cualquier sospecha o inquietud.

(e) Precisión libros y registros. Información Financiera

La Compañía requiere prácticas contables que contribuyan al registro y la presentación de informes completos, justos, precisos, oportunos y comprensibles de información financiera de acuerdo con los requisitos contables aplicables. No se establecerá ninguna cantidad o fondo no revelado o no registrado para ningún propósito. No se realizarán asientos falsos, engañosos o prácticas contables inapropiadas en los libros o registros de la Compañía, cualquiera que sea el motivo. No se realizará ningún desembolso de fondos o propiedades de la compañía sin la documentación de respaldo y las aprobaciones adecuadas. No se realizar ninguna transacción o pago con finalidad distinta de la documentada.

(f) Fraude

El Compañía tiene cero tolerancia frente a cualquier actuación fraudulenta incluida la elaboración fraudulenta de informes financieros, apropiación indebida de activos y corrupción. Los empleados están obligados a informar de cualquier sospecha de actividades fraudulentas de acuerdo con este Código.
La Compañía protege a todos los empleados que reportan tales actividades.

(g) Competencia Leal

La Compañía prohíbe cualquier acción que implique prácticas ilegales de competencia desleal y se compromete a garantizar el cumplimiento de las leyes antimonopolio aplicables en los países en los que opera. La Compañía busca superar a su competencia de manera justa y honesta. Busca la mejora competitiva a través de una mejor actuación empresarial, no a través de una actuación poco ética o ilegal. La información sobre otras empresas y organizaciones, incluidos los competidores, debe recopilarse

utilizando métodos apropiados.

La Compañía proscribe la fijación de precios o la segmentación del mercado o cualquier otro comportamiento monopolístico que tenga como objetivo reducir a la competencia. Están prohibidas las prácticas ilegales como el allanamiento, robo, tergiversación de la información, escuchas telefónicas, y el robo de la información. Todos los Empleados debe esforzarse por respetar los derechos de los clientes, proveedores, competidores y otros Empleados de la Compañía y tratarlos de manera justa.

(h) Uso de activos para propósitos poco éticos e ilegales.

El fondos o activos de la Compañía deberán nunca ser usados para cualquier objetivo que constituya una violación de la ley aplicable o de la regulación vigente. Es política de la Compañía proteger sus activos y promover su uso eficiente para fines legítimos y cumplimiento de los propósitos del negocio. Los activos de la Compañía no deben deteriorase por descuido o negligencia o uso inapropiado. La discreción y la moderación adecuadas en su utilización siempre deben regir el uso personal de los activos de la Compañía.

(i) Regalos, obsequios y favores.

La Compañía prohíbe los sobornos a funcionarios y empleados públicos y prohíbe a sus empleados dar o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, donaciones o favores que estén fuera de las prácticas del mercado o que por su valor, características o circunstancias puedan alterar razonablemente el desarrollo de relaciones comerciales, administrativas o profesionales con sus empresas.

En particular, queda prohibida cualquier forma de obsequio por parte de funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, que pueda influir en la independencia de juicio o dar lugar a cualquier tipo de favor.

También está prohibido realizar cualquier contribución a los partidos políticos u organizaciones controladas por ellos, fuera de los casos previstos por la ley.

Esta regla no admite excepciones, incluso en aquellos países donde es costumbre ofrecer obsequios de valor a los socios comerciales.

4. CONFLICTOS DE INTERÉS

El mejor interés de la Compañía debe constituir el objetivo prioritario de todo tipo transacciones con clientes, proveedores, competidores, existentes y/o potenciales socios de negocio y otras partes interesadas y/o representantes. Los empleados no deben participar en ninguna actividad, práctica o acto que realmente entre en conflicto, o en el que tenga un potencial conflicto, o que podría percibirse razonablemente como en conflicto con los intereses de la Compañía.

El conflicto de intereses existe cuando un Empleado se coloca o se encuentra en una posición en la que sus intereses privados y/o personales realmente entran en conflicto, o en potencial conflicto, o que razonablemente podría ser percibida como en conflicto con los intereses de la Compañía o que tenga o puedan tener un efecto adverso en la motivación o el buen desempeño de su trabajo.

Los empleados que se encuentren en una situación de conflicto deberán comunicarlo a su superior jerárquico o al Director de RRHH. Los conflictos entre los intereses personales y los intereses de Cablescom se resolverán siempre a favor de estos últimos.

5. AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO Y RELACIONES ETICAS CON LOS DEMAS

Todos los empleados deben tratar a sus compañeros, compañeros de otras empresas del grupo, clientes, proveedores, competidores, funcionarios y cualesquiera otros con los que se relacionen con ocasión de su puesto de trabajo de manera equitativa, respetuosa, legal y ética, con honestidad e integridad, de manera que permitan el establecimiento de relaciones a largo plazo. La Compañía prohíbe cualquier tipo de conducta abusiva o acosadora por parte de los Empleados hacia otros (incluidos todos los Empleados), como violencia, acoso sexual, cualquier tipo de discriminación basad en comentarios sobre su etnia, religión o raza, haciendo un uso inapropiado del lenguaje, u cualquier otro tipo de comentario profesional y/o personal o sobre su conducta que pueda hacer sentir violento a los demás. La Compañía alienta y espera que los Empleados denuncien el acoso o cualquier otra conducta inapropiada tan pronto como esta ocurra o tengan conocimiento de la misma.

La relación de la Compañía con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos, siendo la lista no exhaustiva.

(a) Trato Respetuoso y Prevención de Discriminación y Acoso en el lugar de trabajo

Cablescom asume la responsabilidad de mantener un ambiente de trabajo libre de toda discriminación y conducta que implique acoso personal y/o profesional. Todos los trabajadores deben ser tratados de manera justa y respetuosa por sus superiores, subordinados y compañeros. No se tolerará ninguna conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal o física.

Queda expresamente prohibido y rechazado cualquier comportamiento, expresión o intención que, directa o indirectamente, tenga el efecto de denigrar, ya sea en lo personal o en lo profesional, a cualquier empleado de la Compañía.

(b) Abolición del Trabajo Infantil

La Compañía no permite el trabajo infantil. No utilizará trabajo infantil ni incluirá ningún producto o servicio derivado del trabajo infantil en su actividad comercial, y cumplirá con el contenido de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con el trabajo de menores. Cablescom exige que este principio sea estrictamente observado por sus empleados y proveedores.

(c) Igualdad de oportunidades

Todos los empleados de la Compañía gozarán de igualdad de oportunidades en el desarrollo de su carrera profesional independientemente de su edad, género, estado civil, raza, etnia, orientación sexual, nacionalidad y creencias. Cablescom se compromete a establecer una política eficaz de igualdad de oportunidades para que sus empleados puedan desarrollar su actividad profesional con base en el principio del mérito. Las decisiones de promoción se basarán en criterios y valoraciones objetivas. Asimismo, Cablescom se compromete a mantener una política de inversión en la formación y capacitación personal y profesional de sus empleados. Los empleados de Cablescom respetarán la política de igualdad de oportunidades en su vida profesional y apoyarán la formación personal y profesional de sus compañeros.

(d) Salud y Seguridad en el Trabajo

Cablescom brindará a sus empleados un entorno de trabajo seguro y estable. Velará por que las medidas de prevención de riesgos laborales se mantengan permanentemente actualizadas, y dará estricto cumplimiento a la normativa aplicable en la materia de prevención de riesgos laborales en todos los lugares en los que se desarrollen las actividades de la empresa.

Todos los empleados deben cumplir estrictamente con las normas de salud y seguridad para protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros. Asimismo, los empleados deberán hacer un uso responsable de los equipos que se les asignen, especialmente cuando realicen actividades de alto riesgo, y deberán promover el cumplimiento de las prácticas de prevención de riesgos entre sus compañeros y subordinados.

(e) Respeto a la Privacidad y Confidencialidad de los Datos de los Empleados

La Compañía solo solicitará y utilizará los datos de los empleados que sean necesarios para la gestión eficiente de sus negocios o cuya recopilación esté especificada por ley. Asimismo, la Compañía tomará todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de los datos personales que posea y para garantizar que la confidencialidad de los datos, cuando se transmitan con fines profesionales, cumpla con la legislación vigente. Los empleados que, en el desempeño de sus funciones, tengan acceso a información de otros

empleados, respetarán y asegurarán la confidencialidad de dicha información, y la utilizarán de manera responsable y profesional.

(g) Comunicaciones con los medios

La credibilidad y reputación de la Compañía son un valor fundamental para el éxito de su negocio. La Compañía asume como principio difundir una información veraz, completa, coherente y que exprese la imagen de la Compañía, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio, de conformidad con las normas y plazos establecidos en la

(h) Buen Embajador

Todos los Empleados son embajadores de la Compañía tanto en el desempeño de su actividad profesional como sus actuaciones a titulo individual. Si bien la Empresa es consciente y respeta la libertad de los empleados para vivir a su manera fuera del entorno laboral, se alienta a los Empleados a actuar de manera que mantengan su buena reputación y la de la Empresa. Los empleados deberán representar a la compañía de manera profesional en todo momento. Se considera que el comportamiento de todos los Empleados refleja el de la Compañía, por lo que se pretende un comportamiento ético de los mismos.

6. SALVAGUARDA DE LA INFORMACION Y ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA

Los empleados pueden recibir equipos de trabajo, información, tarjetas de crédito y acceso a la tecnología para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo de manera eficaz. Si bien existen otras políticas que las regulan, con carácter general, deberán proteger y salvaguardar todos los recursos e información que se pongan a su disposición y los utilizaran de acuerdo con los fines para los que les fueron entregados.

(a) Confidencialidad de la información

La información es un activo clave de la Compañía. La información de la Compañía, escrita u oral, pertenece al Compañía. Los empleados mantendrán en secreto y no divulgarán a terceros ni utilizarán para fines ajenos a la Compañía cualquier información que haya designado como "Confidencial". Esto se aplica también a la información confidencial de cualquier otro persona o entidad con cual el Compañía hace negocio. La información confidencial incluye, sin limitación, información personal de empleados y clientes, ventas, información financiera y de estrategias empresarial, información de marketing, investigación y desarrollo actividades.

(b) Confidencialidad de datos de terceros

La Compañía respeta la confidencialidad y privacidad de los datos de terceros que posee. Se compromete a mantener la confidencialidad de los datos de terceros, sin perjuicio de las disposiciones legales, administrativas o judiciales que lo requieran para remitir datos a entidades o personas o para hacer públicos los datos. Asimismo, la Compañía respeta los derechos de terceros a consultar y modificar o rectificar dichos datos cuando sea necesario. Los empleados de Cablescom mantendrán la confidencialidad de los datos de terceros en los términos indicados anteriormente en el ejercicio de su actividad profesional y se abstendrán de cualquier uso indebido de dicha información.

(c) Propiedad intelectual

Todo trabajo, incluido, pero no limitado a documentos, trabajos de investigación, planes de negocio y comerciales, creado por empleados, agentes, representantes, contratistas, consultores o socios comerciales en nombre de la Compañía pertenecen a esta como propiedad con carácter indefinido.

Todo empleado respetará la propiedad intelectual de otros y se adherirá a todas las leyes y contratos relacionados con propiedad intelectual. Siempre pondrá en conocimiento de la Compañía, toda la propiedad intelectual producida, realizada, compuesta, escrita o diseñado durante el curso de su empleo con la Compañía y que se relaciona con la Compañía o su negocio y trabajará con la Compañía para asegurar que los derechos de esa propiedad intelectual sean válidamente asignados a la Compañía.

(d) Uso y acceso electrónico

Los equipos de telecomunicaciones de la Compañía tales como teléfono, teléfono móvil, intranet, Internet y correo electrónico son propiedad de la Compañía. La utilización de los mismos comporta responsabilidades y obligaciones para los trabajadores. Su utilización deber ser ética y honesta con el objetivo de preservar y respetar la propiedad intelectual de la empresa, los sistemas de seguridad, la privacidad personal y respeto a la libertad de los demás, libre de intimidación, acoso o cualquier otra actuación indeseada.

7. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD

(a) Medio ambiente

Cablescom buscará el mayor respeto posible por el entorno en el que desarrolla sus actividades, y minimizará los efectos negativos que, como consecuencia de su actividad, pueda ocasionar. La compañía pondrá a disposición de sus empleados los recursos más adecuados para la consecución de este

compromiso. Asimismo, Cablescom contribuirá a la preservación de los recursos naturales y sitios de interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Para ello, establecerá las mejores prácticas y promoverá su conocimiento y uso por parte de sus empleados. Cablescom se compromete a cumplir estrictamente con todas las leyes ambientales aplicables.

(b) Compromiso Social

Cablescom se compromete a actuar de forma socialmente responsable, de conformidad con las leyes de los países en los que opera y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios de las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

(c) Protección de los derechos sobre la tierra.

Cablescom se compromete a respetar los derechos de propiedad, tenencia y uso legítimo de la tierra, bosques y recursos acuáticos de las comunidades locales, pueblos indígenas y otras personas afectadas por sus actividades empresariales o las de sus proveedores. La Compañía rechaza toda forma de adquisición ilegal o ilegítima de tierras (acaparamiento de tierras) y velará por que no se vean vulnerados los derechos legítimos sobre los recursos naturales.

8. DIFUSIÓN, ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN

Cablescom se compromete a comunicar y difundir a todos sus empleados el contenido de este Código, así como sus normas, compromisos y procedimientos de desarrollo.

- Todos los empleados deben aceptar los principios y normas de conducta aquí establecidos.
- Este Código es de cumplimiento obligatorio para los directores, responsables y empleados de Cablescom.
- El incumplimiento de las mismas será juzgado de acuerdo con los reglamentos y convenios colectivos aplicables. En las relaciones laborales sujetas a la legislación española, dicho incumplimiento tendrá la consideración de desobediencia grave, con independencia de las demás consecuencias que pudieran derivarse.
- Cablescom exige a sus profesionales el respeto y cumplimiento de las normas internas y externas aplicables a su actividad profesional. Lo mismo se exige a quienes, en sus respectivas áreas, tengan trato con la empresa, sus contratistas, proveedores y quienes colaboren con ella o actúen en su nombre, ya sus socios comerciales.

- El equipo de Cablescom también tiene la obligación de honrar y respetar los procesos y controles que la empresa aprueba en materia de ética y cumplimiento. Asimismo, deberán proteger el cumplimiento de este Código de Ética Empresarial y confirmar periódicamente, cuando sea necesario, que su conducta se ajusta a este Código y a cualquiera de las normas que lo desarrollan.
- Cualquier persona que tenga conocimiento o sospeche de un incumplimiento de este Código está obligado a ponerlo en conocimiento de un superior jerárquico o al Director de RR.HH., o denunciarlo a través de los mecanismos habilitados por la empresa para el procedimiento de denuncia.
- Los superiores jerárquicos que hayan sido informados de incumplimientos o violaciones a esta norma deberán, a su vez, dar aviso inmediato, previo a cualquier acción posterior, al Director de RRHH o Director General.
- Nadie, independientemente de su posición o cargo, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga las disposiciones de este Código. Ningún empleado podrá justificar una conducta impropia invocando un orden superior o el desconocimiento de este Código.

Es importante que todos los Empleados comprendan las expectativas descritas en nuestro Código.

A los nuevos empleados se les proporcionará el Código de la Compañía en sus ofertas de empleo, y formará parte de su orientación hacia la Compañía. El presente Código será revisado cada año, o antes si se considera necesario porque hay cambios relevantes para revisar los principios y reforzar las expectativas de la empresa.

Todo el personal actualizará su conocimiento y aceptación de este Código cada año completando la confirmación electrónica de que leyeron el Código y tuvieron la oportunidad de hacer preguntas para aclararlo.

Se ponen a disposición copias de este Código para todas las personas sujetas a él, ya sea directamente o mediante la publicación del Código en el sitio web o la intranet de la Compañía.

Sr. Qiang Wang

General Managing

Zaragoza, junio 2025